



Municipalidad de **Curuzú Cuatiá**

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.577 BIS

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°026.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°026.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°026.....	7
Resolución del D.E.M. N°027.....	8
Resolución del D.E.M. N°028.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 1°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Ortiz Hernán Andrés

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 026

VISTO:

El llamado a concurso de precios 01/2026 para el "alquiler Baños químicos para realización de carnavales curuzucuateños 2026" a llevarse a cabo los días 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del 2026 y el show de Baterías en fecha 13 de febrero de 2026 en el Municipio de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implican el "alquiler de baños químicos para realización de carnavales curuzucuateños 2026"; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que el dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas y la de menor precio; y

Que la propuesta del sobre N° 2 resulta ser la más conveniente, por ser la de menor precio, a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la mencionada en la parte resolutive de la presente; y


CTA. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 • CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

El art. N° 94 in fine del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la Ley Provincial N° 5571 establece que *"...En los concursos de precio se entenderá por oferta más conveniente a aquella de menor precio..."*; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*); y


"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*); y

POR ELLO
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la persona que se indica más abajo, el servicio de *"alquiler de baños químicos para realización de carnavales curuzucuateños 2026"* a llevarse a cabo los días 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del 2026 y el show de Baterías en fecha 13 de febrero de 2026 en el Municipio de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el *"alquiler de baños químicos"*, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del lunes 19 de enero del 2026.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Por el total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: SRA. MAGALÍ LEIVA, CUIT N°27-37064231-7 (oferta presentada en el sobre N° 2)


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Descripción	Cantidad	Precio unitario por noche	Precio Total por noche
BAÑOS QUIMICOS 1X1 MTS PBL	60 Baños	\$ 35.000	\$ 2.100.000
Total adjudicado en el presente concurso de precios por las cuatro noches de carnaval y show de baterías		\$ 10.500.000 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL)	

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-


ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 ENE 2026


DANIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 027

VISTO:

El Expte. N° 3692 Letra "K", año 2022 promovido por **KROMM Ramona Liliana**; **D.N.I. N°: 22.817.433**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 262/A de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Pasaje Publico S/N. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13634**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17340-1 (PARCELA 2)**, con una **Superficie: 453,98 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 337** del 04 de octubre de 2023.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **KROMM Ramona Liliana**; **D.N.I. N°: 22.817.433**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 262/A de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Pasaje Publico S/N.. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13634**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17340-1 (PARCELA 2)**, con una **Superficie: 453,98 m²**

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -


Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes **127** ENE 2026


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°... 028

VISTO:

El Expte. N° 1201 Letra "G", año 2024 promovido por **GALARZA María Alejandra D.N.I. N° 30.482.731y QUIROZ Juan Carlos D.N.I. N° 19.953.671** solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en el Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.° 14004**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-3473-2** con una **Superficie: 997,06 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 058** del 07 de marzo de 2025.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE


Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **GALARZA María Alejandra D.N.I. N° 30.482.731y QUIROZ Juan Carlos D.N.I. N° 19.953.671**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en el Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.° 14004**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-3473-2** con una **Superficie: 997,06 m²**.

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -


Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes **27 ENE 2026**


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá